



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

RECIBI OFICIO Y CARTA

27/SUB/2022

JOAN MARIO CIRETT GALÁN



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0081/05/22
26SO2022MD034

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-00301/09/2022
Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

ESTRELLA DE COBRE, S.A. DE C.V.

Geol. Jorge Ernesto Cirett Galán.

Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto de exploración minera directa "**San Javier**" promovido por la empresa **ESTRELLA DE COBRE S,A, DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de 113 barrenos con planillas de (5mX5 m) que ocuparan una superficie de 0.28-25 has, asi mismo se construirán 13.1 km de caminos nuevos, con un ancho de 5m que ocupa 6.53 has y dado que el equipo es portátil este se moverá por veredas al sitio del barreno dentro siendo una superficie total de 6.8125 has de un total de una superficie de interés de 680.7705 has, ubicándose por la carretera Federal No. 16 Hermosillo – Yécora, se recorren aproximadamente 157 km hasta el entronque a la localidad de San Javier, la cual se ubica a 4 km al norte del citado cruce; el proyecto se ubica en el ejido San Javier del municipio de San Javier, Sonora, y

RESULTANDO:

- I. Que el día 17 de Mayo del 2022, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "**Halcón West**" promovido por la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**Halcón West**" en la Gaceta Ecológica Año XX, No. DGIRA/023/22 publicado el 19 de Mayo del 2022, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 27 de Julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X inciso c), faculta a las Delegaciones en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

Proyecto "San Javier"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

1 de 10





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0081/05/22

26SO2022MD034

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-00301/09/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta instrumento escritura No. 60,230 libro No. 1155, de fecha 09 de Mayo del 2020, donde la empresa **ESTRELLA DE COBRE S,A, DE C.V.** ante el Lic. Marco Evaristo Vivanco Paredes, Notario Público No. 67 en la Ciudad de México, donde se designa el Poder de Representante Legal, al Geol. Jorge Ernesto Cirett Galán. con las facultades suficientes para realizar el presente trámite..
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"San Javier"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **" San Javier"**, consiste en la exploración minera directa a través de 113 barrenos con planillas de (5mX5 m) que ocuparan una superficie de 0.28-25 has, asi mismo se construirán 13.1 km de caminos nuevos, con un ancho de 5m que ocupa 6.53 has y dado que el equipo es portátil este se moverá por veredas al sitio del barreno dentro siendo una superficie total de 6.8125 has de un total de una superficie de interés de 680.7705 has, ubicándose por la carretera Federal No. 16 Hermosillo – Yécora, se recorren aproximadamente 157 km hasta el entronque a la localidad de San Javier, la cual se ubica a 4 km al norte del citado cruce; el proyecto se ubica en el ejido San Javier del municipio de San Javier, Sonora, estos apegado a los parámetros de la NOM-120-SEMARNAT-2020. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.
- IV. Las áreas donde se realizará la rehabilitación de caminos, planillas y sitios de perforación son zonas perturbadas por caminos preexistentes, exploraciones previas, así como actividades agropecuarias ejercidas por los lugareños, por otra parte, se entiende que la apertura de un camino es uno de los impactos al medio que se consideran de mayor peso, pero en este caso no se consideran caminos nuevos, únicamente la rehabilitación de los existentes en torno a las obras de exploración, donde la modificación del uso del suelo ya fue efectuado, aun así la empresa ha considerado reducir los impactos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio, además de los lineamientos que establece la **NOM-120-SEMARNAT-2020**. Según el siguiente programa de trabajo.

Proyecto "San Javier"

Bivd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

2 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0081/05/22

26SO2022MD034

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-00301/09/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

ACTIVIDAD	MESES																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Desarrollo de Planillas																								
Mantenimiento de caminos presentes																								
Barrenación, Geología y muestreos																								
Post- Operación: Retiro equipos, cierre caminos revegetación.																								

V. Que se manifiesta que el proyecto **“San Javier”** tiene las siguientes concesiones mineras:

Nombre el Lote	No. de Título	Superficie Has
UNO	218264	95.0000
DOS	213905	98.8900
TRES	213906	113.9200
AMPLIACIÓN CERRO VERDE	185768	32.0000
CERRO VERDE	186010	40.0000
SAN CARLOS	205558	287.5799
TRINIDAD FRACCIÓN I	197350	13.3806

VI. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas,

Proyecto “San Javier”

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0081/05/22

26SO2022MD034

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-00301/09/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VII. Que no existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VIII. Esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de

Proyecto "San Javier"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

4 de 10





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0081/05/22

26SO2022MD034

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-00301/09/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa ESTRELLA DE COBRE, S.A. DE C.V. que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de 113 barrenos con planillas de (5mX5 m) que ocuparan una superficie de 0.28-25 has, asi mismo se construirán 13.1 km de caminos nuevos, con un ancho de 5m que ocupa 6.53 has y dado que el equipo es portátil este se moverá por veredas al sitio del barreno dentro siendo una superficie total de 6.8125 has de un total de una superficie de interés de 680.7705 has, ubicándose por la carretera Federal No. 16 Hermosillo – Yécora, se recorren aproximadamente 157 km hasta el entronque a la localidad de San Javier, la cual se ubica a 4 km al norte del citado cruce; el proyecto se ubica en el ejido San Javier del municipio de San Javier, Sonora,, y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto "San Javier" consiste en perforar barrenos por el método a circulación inversa y a diamante, y apertura de caminos (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

Para la ubicación geográfica de los barrenos son los siguientes:

Título	Número	X	Y	Lat_N	Long_W
185768	P22-33	623770.00	3161000.00	-109 ° 44 ' 04.26 "	28 ° 34 ' 01.98"
185768	P22-35	623900.00	3161000.00	-109 ° 43 ' 59.48 "	28 ° 34 ' 11.93"
185768	P22-36	623812.00	3160961.00	-109 ° 44 ' 02.73"	28 ° 34 ' 10.70"
185768	P22-37	623805.00	3161050.00	-109 ° 44 ' 02.95"	28 ° 34 ' 13.59 "
185768	P22-38	624005.00	3161002.00	-109 ° 43 ' 55.61 "	28 ° 34 ' 11.96 "
185768	P22-40	623762.00	3161102.00	-109 ° 44 ' 04.52 "	28 ° 34 ' 15.29"
185768	P22-44	624000.00	3161000.00	-109 ° 43 ' 55.80"	28 ° 34 ' 11.90"
185768	P22-50	624195.00	3161080.00	-109 ° 43 ' 48.59"	28 ° 34 ' 14.43"
185768	P22-59	623750.00	3160800.00	-109 ° 44 ' 05.07"	28 ° 34 ' 05.49"
186010	P22-57	623805.00	3160700.00	-109 ° 44 ' 03.09 "	28 ° 34 ' 02.22 "

Proyecto "San Javier"

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,

Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0081/05/22

26SO2022MD034

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-00301/09/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

186010	P22-58	623775.00	3160600.00	-109 ° 44 ' 04.23 "	28 ° 33 ' 58.98 "
213905	P22-01	623367.00	3160300.00	-109 ° 44 ' 19.36 "	28 ° 33 ' 49.37"
213905	P22-02	623530.00	3160350.00	-109 ° 44 ' 13.34 "	28 ° 33 ' 50.94 "
213905	P22-07	622900.00	3160300.00	-109 ° 44 ' 36.55"	28 ° 33 ' 49.53"
213905	P22-08	622890.00	3160350.00	-109 ° 44 ' 36.90"	28 ° 33 ' 51.16"
213905	P22-09	622889.00	3160352.00	-109 ° 44 ' 36.93"	28 ° 33 ' 51.23"
213905	P22-10	622900.00	3160400.00	-109 ° 44 ' 36.51 "	28 ° 33 ' 52.78"
213905	P22-11	622912.00	3160500.00	-109 ° 44 ' 36.03 "	28 ° 33 ' 56.03 "
213905	P22-12	623024.00	3160550.00	-109 ° 44 ' 31.89 "	28 ° 33 ' 57.61"
213905	P22-13	622930.00	3160500.00	-109 ° 44 ' 35.37"	28 ° 33 ' 56.02"
213905	P22-14	622900.00	3160600.00	-109 ° 44 ' 36.43 "	28 ° 33 ' 59.28"
213905	P22-15	622952.00	3160700.00	-109 ° 44 ' 34.48"	28 ° 34 ' 02.51"
213905	P22-16	623107.00	3160685.00	-109 ° 44 ' 28.78"	28 ° 34 ' 01.97"
213905	P22-17	623000.00	3160764.00	-109 ° 44 ' 32.69"	28 ° 34 ' 04.57"
213905	P22-18	623100.00	3160750.00	-109 ° 44 ' 29.01"	28 ° 34 ' 04.08"
213905	P22-19	623165.00	3160820.00	-109 ° 44 ' 26.59"	28 ° 34 ' 06.34"
213905	P22-20	623165.00	3160815.00	-109 ° 44 ' 26.60"	28 ° 34 ' 06.17"
213905	P22-21	623045.00	3160850.00	-109 ° 44 ' 31.00"	28 ° 34 ' 07.35"
213905	P22-22	623230.00	3160900.00	-109 ° 44 ' 24.17"	28 ° 34 ' 08.91"
213905	P22-23	623230.00	3160905.00	-109 ° 44 ' 24.17"	28 ° 34 ' 09.08"
213905	P22-24	623144.00	3160900.00	-109 ° 44 ' 27.34"	28 ° 34 ' 08.94"
213905	P22-25	623065.00	3160900.00	-109 ° 44 ' 30.24"	28 ° 34 ' 08.97"
213905	P22-26	623260.00	3160950.00	-109 ° 44 ' 23.05"	28 ° 34 ' 10.53"
213905	P22-27	623160.00	3160950.00	-109 ° 44 ' 26.73"	28 ° 34 ' 10.56"
213905	P22-28	623155.00	3160950.00	-109 ° 44 ' 26.91"	28 ° 34 ' 10.56"
213905	P22-29	623060.00	3160950.00	-109 ° 44 ' 30.41"	28 ° 34 ' 10.60"
213905	P22-30	623316.00	3161000.00	-109 ° 44 ' 20.97"	28 ° 34 ' 12.13"
213905	P22-31	623314.00	3161000.00	-109 ° 44 ' 21.04"	28 ° 34 ' 12.13"
213905	P22-32	623245.00	3161100.00	-109 ° 44 ' 23.54"	28 ° 34 ' 15.41"
213905	P22-34	623700.00	3161050.00	-109 ° 44 ' 06.82"	28 ° 34 ' 13.63"
213905	P22-39	623647.00	3161102.00	-109 ° 44 ' 08.75"	28 ° 34 ' 15.33"
205558	1	625222.48	3163778.27	-109 ° 43 ' 09.72"	28 ° 35 ' 41.73"
205558	2	625247.43	3163589.34	-109 ° 43 ' 08.87"	28 ° 35 ' 35.59"

Proyecto "San Javier"

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,

Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

6 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0081/05/22

26SO2022MD034

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-00301/09/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

205558	3	625338.33	3163666.87	-109 ° 43 ' 05.49"	28 ° 35 ' 38.08"
205558	6	625633.32	3162500.48	-109 ° 42 ' 55.10"	28 ° 35 ' 00.08"
205558	7	625413.19	3162285.17	-109 ° 43 ' 03.28"	28 ° 34 ' 53.16"
205558	8	625414.98	3162204.07	-109 ° 43 ' 03.25"	28 ° 34 ' 50.53"
205558	9	625503.20	3162466.26	-109 ° 42 ' 59.90"	28 ° 34 ' 59.01"
205558	13	625593.47	3163901.65	-109 ° 42 ' 56.01"	28 ° 35 ' 45.61"
205558	14	625451.16	3163806.23	-109 ° 43 ' 01.29"	28 ° 35 ' 42.56"
205558	15	625753.89	3163798.82	-109 ° 42 ' 50.15"	28 ° 35 ' 42.22"
205558	16	625454.45	3163603.86	-109 ° 43 ' 01.25"	28 ° 35 ' 35.99"
205558	17	625553.99	3163498.56	-109 ° 42 ' 57.62"	28 ° 35 ' 32.53"
205558	18	624998.72	3163603.04	-109 ° 43 ' 18.02"	28 ° 35 ' 36.12"
205558	19	625412.50	3163400.67	-109 ° 43 ' 02.87"	28 ° 35 ' 29.40"
205558	20	625145.97	3163500.21	-109 ° 43 ' 12.64"	28 ° 35 ' 32.73"
205558	21	625248.79	3163305.25	-109 ° 43 ' 08.93"	28 ° 35 ' 26.36"
205558	22	625381.24	3163306.07	-109 ° 43 ' 04.06"	28 ° 35 ' 26.34"
205558	23	625452.81	3163200.77	-109 ° 43 ' 01.46"	28 ° 35 ' 22.89"
205558	24	625278.41	3163197.48	-109 ° 43 ' 07.89"	28 ° 35 ' 22.85"
205558	26	625328.59	3163102.88	-109 ° 43 ' 06.08"	28 ° 35 ' 19.76"
205558	27	625493.11	3163049.41	-109 ° 43 ' 00.04"	28 ° 35 ' 17.96"
205558	28	625410.03	3162901.34	-109 ° 43 ' 03.16"	28 ° 35 ' 13.18 "
205558	29	625580.31	3162800.98	-109 ° 42 ' 56.93"	28 ° 35 ' 09.86"
205558	31	625600.06	3162699.80	-109 ° 42 ' 56.24"	28 ° 35 ' 06.57"
205558	32	625644.48	3162599.43	-109 ° 42 ' 54.65"	28 ° 35 ' 03.29"
205558	33	625219.08	3162199.29	-109 ° 43 ' 10.46"	28 ° 34 ' 50.44"
205558	34	625610.66	3162200.35	-109 ° 42 ' 56.05"	28 ° 34 ' 50.34"
205558	35	625799.04	3162210.94	-109 ° 42 ' 49.11"	28 ° 34 ' 50.62"
205558	36	625898.53	3162299.84	-109 ° 42 ' 45.42"	28 ° 34 ' 53.47"
205558	37	625748.24	3162299.84	-109 ° 42 ' 50.95"	28 ° 34 ' 53.52"
205558	38	625251.88	3162496.69	-109 ° 43 ' 09.14"	28 ° 35 ' 00.09"
205558	39	625404.28	3162402.49	-109 ° 43 ' 03.57"	28 ° 34 ' 56.98"
205558	40	625002.12	3162401.44	-109 ° 43 ' 018.3"	28 ° 34 ' 57.08"
205558	41	625405.34	3162553.84	-109 ° 43 ' 03.47"	28 ° 35 ' 01.89"
205558	42	625100.95	3162902.43	-109 ° 43 ' 14.53"	28 ° 35 ' 13.32"

Proyecto "San Javier"

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,

Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

7 de 10





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0081/05/22

26SO2022MD034

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-00301/09/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

205558	43	625200.05	3162800.52	-109 ° 43 ' 10.93"	28 ° 35 ' 09.98"
205558	44	625304.76	3162695.82	-109 ° 43 ' 07.11"	28 ° 35 ' 06.54"
205558	45	625006.53	3162698.62	-109 ° 43 ' 18.09"	28 ° 35 ' 06.73"
205558	46	625002.43	3162511.52	-109 ° 43 ' 18.31"	28 ° 35 ' 00.66"
205558	47	625149.57	3162302.23	-109 ° 43 ' 12.98"	28 ° 34 ' 53.81"
205558	48	625895.60	3162402.26	-109 ° 42 ' 45.48"	28 ° 34 ' 56.80"
205558	49	625913.37	3162499.49	-109 ° 42 ' 44.79"	28 ° 34 ' 59.95"
205558	50	625708.50	3163653.97	-109 ° 42 ' 51.87"	28 ° 35 ' 37.53"
205558	51	625504.97	3163649.40	-109 ° 42 ' 59.37"	28 ° 35 ' 37.45"
205558	52	625003.34	3163200.40	-109 ° 43 ' 18.01"	28 ° 35 ' 23.04"
205558	53	625055.43	3163300.24	-109 ° 43 ' 16.05"	28 ° 35 ' 26.26"
205558	54	625052.69	3163403.46	-109 ° 43 ' 16.11"	28 ° 35 ' 29.62"
213906	P22-41	623610.00	3161400.00	-109 ° 44 ' 09.99"	28 ° 34 ' 25.03"
213906	P22-42	623605.00	3161550.00	-109 ° 44 ' 10.12"	28 ° 34 ' 29.90"
213906	P22-43	624030.00	3161130.00	-109 ° 43 ' 54.64"	28 ° 34 ' 16.11"
213906	P22-48	624245.00	3161273.00	-109 ° 43 ' 46.67"	28 ° 34 ' 20.68"
213906	P22-49	624245.00	3161272.00	-109 ° 43 ' 46.67"	28 ° 34 ' 20.65"
213906	P22-51	624100.00	3161322.00	-109 ° 43 ' 51.99"	28 ° 34 ' 22.32"
213906	P22-52	624250.00	3161570.00	-109 ° 43 ' 46.37"	28 ° 34 ' 30.33"
213906	P22-53	623900.00	3161500.00	-109 ° 43 ' 59.28"	28 ° 34 ' 28.18"
213906	P22-54	623725.00	3161310.00	-109 ° 44 ' 05.80"	28 ° 34 ' 22.06"
213906	P22-55	623400.00	3161500.00	-109 ° 44 ' 17.68"	28 ° 34 ' 28.35"
213906	P22-56	624350.00	3161260.00	-109 ° 43 ' 42.81"	28 ° 34 ' 20.22"
205558	4	625540.63	3163233.04	-109 ° 42 ' 58.22"	28 ° 35 ' 23.91"
205558	5	625611.04	3163198.29	-109 ° 42 ' 55.64"	28 ° 35 ' 22.76"
205558	10	625646.48	3163178.17	-109 ° 42 ' 54.35"	28 ° 35 ' 22.09"
205558	11	625629.67	3163120.27	-109 ° 42 ' 54.99"	28 ° 35 ' 20.22 "
205558	12	625562.44	3163304.55	-109 ° 42 ' 57.39"	28 ° 35 ' 26.23"
205558	25	625550.37	3163119.72	-109 ° 42 ' 57.91"	28 ° 35 ' 20.23"
205558	30	625689.72	3162902.98	-109 ° 42 ' 52.86"	28 ° 35 ' 13.14"
218264	P22-03	623460.00	3160100.00	-109 ° 44 ' 16.02"	28 ° 33 ' 42.84"
218264	P22-04	623500.00	3160200.00	-109 ° 44 ' 14.51"	28 ° 33 ' 46.08"
218264	P22-05	623100.00	3160000.00	-109 ° 44 ' 29.30"	28 ° 33 ' 39.72"

Proyecto "San Javier"

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0081/05/22
26SO2022MD034

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-00301/09/2022
Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

218264	P22-06	622945.00	3160100.00	-109 ° 44 ' 34.97"	28 ° 33 ' 43.02"
218264	P22-45	623200.00	3159900.00	-109 ° 44 ' 25.66"	28 ° 33 ' 36.44"
218264	P22-46	623000.00	3159900.00	-109 ° 44 ' 33.02"	28 ° 33 ' 36.50"
218264	P22-47	623000.00	3160000.00	-109 ° 44 ' 32.98"	28 ° 33 ' 39.75"

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **"San Javier"** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **"San Javier"** se llevará a cabo en un tiempo de **24 meses** conforme a la norma **NOM-120-SE-MARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **ESTRELLA DE COBRE, S.A. DE C.V. debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **"San Javier"**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y mu-

Proyecto "San Javier"

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

9 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0081/05/22

26SO2022MD034

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-00301/09/2022

Hermosillo, Sonora a 15 de Agosto del 2022

nicipales, ante la eventualidad de que la empresa **ESTRELLA DE COBRE, S.A. DE C.V.** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **ESTRELLA DE COBRE, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE

Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Sonora

C. Juan Manuel Vargas López.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

¹ En los términos del artículo 17 Bis. en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

JMCL/DMVL/JLVV*2022

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

Proyecto "San Javier"

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

